

# CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

Acuerdo de Pleno N° 92

Establece turno judicial para el mes de septiembre de 2020

---

En Chillán, a treinta y uno de agosto de dos mil veinte, habiéndose reunido extraordinariamente el Pleno de esta Corte de Apelaciones bajo la presidencia del Ministro señor Guillermo Arcos Salinas, y con la asistencia de los señores Ministros Darío Silva Gundelach, y Claudio Arias Córdova, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 del Código Orgánico de Tribunales, designar abogados, receptores judiciales, procurador del número y Notaría de turno durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2020, como se dirá a continuación:

**En lo Criminal:**

Abogado: Favián Alejandro Castillo Jara.

**En lo Civil:**

Abogada: María Magdalena Bravo Cortez

**En Familia:**

Abogados: Elías Nicolás Carrasco Ortiz, Verónica Valentina Palma Contreras, Felipe Amaru Segura Ormazábal y Fernanda Cecilia Zúñiga Rodríguez.

**Procurador:**

Carlos Rodrigo Chassin-Trubert Urzúa.

**Receptores:**

Roberto Gaspar Santander Hernández y Sergio Atilio Ojeda Arismendi.

**Notaría:**

Designase al oficio del Notario de la Primera Notaría de Chillán servida por don Gerardo Alfredo Cortés Gasauí.



## CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

### Acuerdo de Pleno N° 92

Establece turno judicial para el mes de septiembre de 2020

---

Asimismo, **se acuerda que, para efectos del turno del mes de septiembre,** y teniendo presente la alerta sanitaria que rige en el país por la pandemia de COVID-19 y el estado de excepción constitucional decretado, se exime a los Receptores y al Procurador del número designados, de asistir diariamente a esta Corte de Apelaciones a firmar el libro de asistencia, sin perjuicio de ello, deberán estar obligatoriamente disponibles para contacto telefónico y comunicación vía correo electrónico, en el caso de requerirse alguna diligencia.

Déjese registro en el libro de asistencia.

**Comuníquese y dese publicidad.**

Notifíquese vía correo electrónico, remitiendo copia digital del presente Acuerdo a las personas designadas, y a los Juzgados de Familia y Civil de esta ciudad. En caso de no existir registro de la casilla digital, remítase copia simple por correo certificado.



Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Chillan integrada por Ministro Presidente Guillermo Alamiro Arcos S. y los Ministros (as) Dario Fernando Silva G., Claudio Patricio Arias C. Chillan, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

En Chillan, a treinta y uno de agosto de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>